

CIRCULAR EXTERNA No. 69 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., 08 de octubre de 2025

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: **Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada para Víctimas – LEC UARIV 2025.**
Convenio Interadministrativo N°2199 de 2025

Por medio de la presente Circular se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo **N°2199 de 2025** celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y FINAGRO, se da inicio al proceso de registro de operaciones de crédito con acceso a LEC - UARIV 2025, para la vigencia 2025 con recursos de la Unidad.

Las condiciones de acceso y asignación a la línea especial de crédito LEC-UARIV 2025, se realizarán conforme a lo establecido en el numeral 2 del Capítulo Quinto, Título Cuarto del Manual de Servicios.

Con cargo a los recursos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, FINAGRO pagará al Intermediario Financiero durante la vigencia del crédito, y de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses, hasta dos (2) puntos porcentuales efectivo anual (E.A.) por concepto de subsidio a la tasa de interés. Por tanto, la tasa de interés que el intermediario financiero puede cobrar al beneficiario del crédito debe ser máximo IBR (Indicador Bancario de Referencia) expresado en términos nominales.

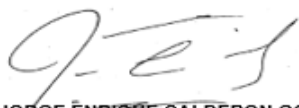
Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito registradas en FINAGRO a partir del **09 de octubre de 2025**. Las operaciones que estén dirigidas a financiar proyectos a ser desarrollados por Población Calificada como Víctima, se registrarán con compromiso de recursos en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por la UARIV o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos presupuestales en el vínculo: <https://www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucion-recursos-lec>.

Se adjunta a la presente circular el Capítulo Quinto, del Título Cuarto del Manual de Servicios, el cual también se puede consultar en la página web: <https://www.finagro.com.co/normas/manual-de-servicios>.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios, la Dirección de Relacionamiento de FINAGRO.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica/Sandra Cely Muñoz, Profesional Líder, Dirección de Incentivos y Subsidios
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídica /Martin Julian Orozco Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento
Comité Directivo